Sogamoso, enero de 2026

PARA: **LILIANA KATHERINE PÉREZ GUALTEROS**, Líder de Programa Cod 206 Grado 09
DE: JUAN MANUEL PEREZ FONSECA / Gerente de Contratación.

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) supervisor(a) del siguiente(s) contrato(s):

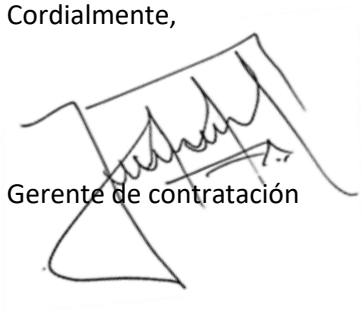
No. CONTRATO Y/O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA[1]	**20260323**
CONTRATISTA Y/O CONVENIANTE	DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA DE CULTURA
CORREO ELECTRÓNICO / SUPERVISOR Y UNIDAD EJECUTORA	culturaypatrimonio@sogamoso-boyaca.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE MÚSICA JORGE CAMARGO SPOLIDORE EN EL ÁREA DE BANDA HERÁLDICA IMPARTIENDO SUS CONOCIMIENTOS A LA POBLACIÓN SOGAMOSEÑA DENTRO DEL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ**

	1.- Deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el contrato, convenio u orden de compra, en el manual de supervisión e interventoría vigente para el Municipio de Sogamoso, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.
	2.- A su vez, verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y diligenciar y suscribir el acta de inicio, en el formato establecido para tal fin, y enviar el original al expediente contractual y copia a la Oficina de Contratación.
	3.- Si se requiere afiliación a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio deberá verificar la respectiva fecha de cobertura. En ninguna circunstancia la fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser anterior a la fecha de cobertura.

[1] Este formato aplica para todo tipo de contratación, incluida la Tienda Virtual de Estado Colombiano (Instrumentos de Agregación de Demanda, Acuerdos Marcos de Precios, Grandes Superficies).

	4.- Es importante recordar, que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión están sometidos a lo establecido en el Código General Único - Ley 1952 de 2019.
	5.- Finalmente, se recuerda al(a) supervisor(a) que podrá consultar la plataforma SECOP II para la validación de los documentos contractuales.
	6.- De proceder, encargarse de la presentación de pólizas en físico en la Oficina de Contratación y su cargue en la plataforma SECOP II y de Tienda Virtual de Estado Colombiano para su correspondiente aprobación.

Cordialmente,



Gerente de contratación

Elaboró: Nathalia Cuevas – Contratista

Revisó Juan Manuel Pérez Fonseca / Gerente de Contratación